

3820  
 219

Expediente N° 133 Cuarta Región.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 47.  
 Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN"

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

N° 1264  
 SANTIAGO, 25 AGO 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4265 de 17 AGO. 2009

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 47, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGIÓN", que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
47	SOC AG Y GANADERA EL TANGUE LTDA	2501-1	7.628

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 216 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Irs Marcich Moller y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$784.964.- para el lote N° 47. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. G. R. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. R. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

RECEPCIONADO  
 MINISTERIO DE Bienes Nacionales  
 División de Bienes Nacionales  
 V° B. J. J. J. J.  
 1 SET 2009

CONTRALORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
 TOMA DE RAZON  
 TRAMITADO  
 1 SET 2009

RECEPCIONADO  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 División de Bienes Nacionales  
 V° B. J. J. J. J.  
 1 SET 2009

REFERENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEBUC. DTO. \_\_\_\_\_

Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 3139716

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$784.964.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BIZAR**  
Ministro de Obras Públicas